

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 66/2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires *20 de octubre* de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Resolución AGT N° 273/2014, la Disposición SGCA N° 20/2012, el Expediente Administrativo MPT0007 4/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 273/2014, se aprobó el nuevo Régimen Especial de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III, de la mencionada Resolución, se asignó al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento para Reparación y Mantenimiento de Vehículos, una caja chica especial por un monto de dos mil setecientos veintiocho (2.728) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 20.460,00).-.

Que en cumplimiento de los términos de la Disposición SGCA N° 20/2012, el citado Departamento realizó la rendición N° 7 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 21/100 (\$ 15.132,21.-).

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

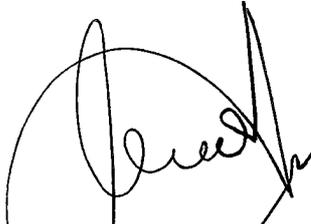
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 7 de la Caja Chica asignada al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento para Mantenimiento y Reparación de Vehículos, por la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 21/100 (\$ 15.132,21.-).

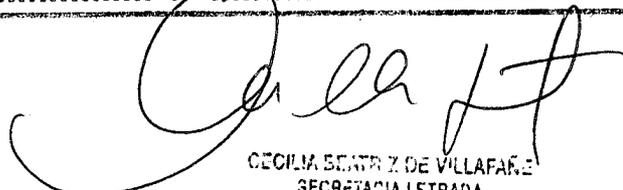
Artículo 2.-Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

| | | | |
|-------------------------|--------|--------|----------------|
| ASESORÍA GENERAL | | | |
| REG. N° 466/15 | T° XVI | F° 719 | FECHA 20-10-15 |



Cecilia Benitez de Villafañe
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES